



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril veintiocho (28)
de dos mil veintidós (2021). Rad. 2022/031 BAÑOS

Proceso: Acción Popular

Demandante: GERARDO HERRERA

Demandado: CHOP SUEY

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, realizada la audiencia de pacto de cumplimiento, sin lograr acuerdo, el despacho decreta las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio estime pertinente, por el término de veinte (20) días, así:

PARTE DEMANDANTE:

a. En lo que respecta a tener como prueba la contestación de la demanda, ésta lo será en la medida en que allí se hayan aceptado hechos susceptibles de prueba de confesión, lo que se analizará en la sentencia.

b. En cuanto a que se oficie a la Oficina de Planeación de esta localidad para que indique al Despacho si en las dependencias de la entidad accionada existe baño público apto para ciudadanos que se movilizan en silla de ruedas, se deniega por cuanto el ente municipal no tiene competencia para realizar esa clase de visitas hacia el interior de los establecimientos de comercio.

En su lugar y de conformidad con la CARGA DINAMICA DE LA PRUEBA, se dispone oficiar al propietario del establecimiento de comercio, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este año, manifieste bajo la gravedad del juramento si en las dependencias de la entidad que representa, existe baño público apto para personas con movilidad reducida y en caso positivo remita las fotografías respectivas.

PRUEBAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

1. No solicitó.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA

a. No solicitó



COPIESE y NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34d6b7903a6a64d3292fd6f1b08f02beee0ad9dac186f4c1632bf8141599ef7**
Documento generado en 28/04/2022 12:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>